

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00770-00

Téngase en cuenta que el demandado **JAIME ARTURO GARCIA CHAVEZ** otorgó poder, en consecuencia, se desplaza la actuación del curador ad litem notificado personalmente por el Despacho.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado **SIXTO PEREZ CARDONA**, en calidad de apoderado del demandado **JAIME ARTURO GARCIA CHAVEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Tener por notificado al demandado **JAIME ARTURO GARCIA CHAVEZ** por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso e incluso del auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, a partir del día en que se notifique el presente auto por estado.

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido del demandado al correo electrónico autorizado para notificaciones y contabilizar el término con el que cuenta la demandada para contestar y excepcionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 020**
en el día de hoy **29 de JUNIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2cea5280432761145c1fdc529a3539d7e146b608b63d1132ba0f5a176cb652

Documento generado en 28/06/2021 02:54:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>